



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	050579 31 03 001 2020 00023 00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	JORGE ELIECER CANO SALAZAR
Providencia	2023 – I 260
Asunto	Suspende proceso

1. El apoderado judicial del actor solicitó la suspensión del proceso hasta el 11 de enero de 2024, aportando para el efecto, petición suscrita por SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ como Coordinadora de Cobro Jurídico del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y JORGE ELIECER CANO SALAZAR, estableciendo en el escrito que la suspensión será hasta el 4 de enero de 2023, por lo que, en atención a la radicación del memorial debe interpretar el estrado que se solicita la suspensión hasta el año 2024 (numeral 5 del artículo 42 del CGP).

2. En ese sentido, el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso permite la suspensión del proceso por mutuo acuerdo de las partes en un período determinado, por lo tanto, siendo procedente, se decreta la suspensión del proceso desde la presentación de la solicitud¹ el 7 de septiembre de 2023 y hasta el 4 de enero de 2024.

Vencido el término de suspensión sin solicitud adicional de las partes, se reanudará de oficio el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El numeral 2 del artículo 161 dispone que “...La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso...”

Código de verificación: **169bcbebf8513c3ea5539368fd6a48f39cfcafb148bfcabcb39243255f53bffd**

Documento generado en 25/09/2023 04:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>